

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

. 1	. ,				
N	11	m	er	'n	•
Τ.	u			v	٠

Referencia: EX-2022-51971050- -APN-DA#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO MAYOR A 350M Y MENOR A 1.300M – ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA FLOTA AUTOMOTOR

VISTO el Expediente EX-2022-51971050- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APNACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 279/2021 (RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de accesorios para diez (10) vehículos marca Toyota, modelo Hilux DX CD 4X2, dos (2) vehículos marca Toyota, modelo Hilux DX CD 4X4, cinco (5) vehículos marca Fiat, modelo Strada Endurance, pertenecientes a la flota automotor el Organismo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-44033296-APN-DLYSA#ACUMAR, del 4 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando a través de IF-2022-43999674-APN-DLYSA#ACUMAR que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de adquirir accesorios para la flota automotor, a fin de desarrollar las tareas que le resultan propias de acuerdo a sus funciones y poder resguardar los elementos de trabajo en sus respectivos traslados, resultando indispensable para la seguridad y cuidado de los vehículos.

Que mediante IF-2022-43996537-APN-DLYSA#ACUMAR, del 4 de mayo de 2022, la mencionada Dirección adjuntó las Especificaciones Técnicas y a través de IF-2022-43998042-APN-DLYSA#ACUMAR, del 4 de mayo de 2022, estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2022- 45667418-APN-DGA#ACUMAR, 9 de mayo de 2022, esta DIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2022- 51450204- APN-DEG#ACUMAR, del 23 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÒN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2022-51980172-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N° 318-51-SCO22, así como también su autorización en IF-2022- 51980685 -APN-DA#ACUMAR.

Que mediante PV-2022- 52382795-APN-DF#ACUMAR, del 26 de mayo de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente como Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) de acuerdo a los Artículos N° 42 inciso a) apartado 1.2 y 43 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por la Resolución ACUMAR N° 402 - E/2017 y modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022- 53963189-APN-DA#ACUMAR estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que, a través de PV-2022- 54173857-APN-DLYSA#ACUMAR del 31 de mayo de 2022 la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-53963189-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que se elaboró un nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2022-66260339-APN-DA#ACUMAR, en donde se modificaron errores de forma, con lo cual no resultó necesaria una nueva intervención del área requirente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71- APN-ACUMAR#MOP.

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0026-CDI22, cuyo objeto es la contratación para la adquisición de accesorios para diez (10) vehículos marca Toyota, modelo Hilux DX CD 4X2, dos (2) vehículos marca Toyota, modelo Hilux DX CD 4X4, cinco (5) vehículos marca Fiat, modelo Strada Endurance, pertenecientes a la flota automotor el Organismo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-51-SCO22.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-66617740-APN-DGA#ACUMA que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al COORDINADOR DE LOGISTICA Y AUTOMOTORES, Sr. NESTOR JAVIER RIOS (D.N.I 23.068.841), al DIRECTOR DE FINANZAS Lic. PABLO RUBEN RODRIGUEZ (D.N.I 28.381.178) y al COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, Tec. SERGIO MARINO (D.N.I 14.910.750) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y, como miembros suplentes, al DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, Sr. JORGE FABIÁN LA ROSA (D.N.I 20.717.325), a la COORDINADORA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, Cdora. LUCIA CRISTINA DI DODO (D.N. 28.988.274) y al DIRECTOR DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN, Lic. DIEGO FRAGAS (D.N.I 31.032.367).

ARTÍCULO 4°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, al COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, Arq. DANIEL EDUARDO MUÑOZ (D.N.I 26.620.458), a la DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Profesora VIRGINIA VARGAS (D.N.I 26.000.622), y al COORDINADOR DE DOCUMENTACION Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, Sr. JUAN DIEGO SABSAY (D.N.I 29.316.837) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y, como miembros suplentes al COORDINADOR DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, Cdor. HECTOR DANIEL MAIDANA (D.N.I. 23.169.815), a la SECRETARIA GENERAL, Dra. FRYDMAN, SABRINA (D.N.I 32.592.997) y el agente JOSE MARIA OCAMPO (D.N.I 12.085.736) que presta funciones en la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares. -

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.